



COGITI
Valencia



**COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES Y DE GRADO DE VALENCIA**

MODIFICACIONES DE ESTATUTOS – JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 14-12-2017

Artículo 3 → Queda redactado según lo siguiente:

"El Colegio estará integrado por los titulados con arreglo a los planes de estudios anteriores al Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, o conforme a los Reales Decretos 1462/1990, de 26 de octubre, y 1402/1992, 1403/1992, 1404/1992, 1405/1992 y 1406/1992, todos ellos de 20 de noviembre, por los Peritos Industriales, los Titulados de Grado cuya titulación habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y a los Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, siempre que estén en posesión del correspondiente título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedido, homologado o reconocido por el Estado, que lo soliciten y cumplan los demás requisitos exigidos por los presentes Estatutos. La colegiación será obligatoria para el ejercicio de la profesión, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, según exija la legislación vigente."

Artículo 31 → Se elimina el final del punto 1):

"En caso excepcional, por decisión del decano, por solicitud de la cuarta parte de sus miembros o cuando existan causas plenamente justificadas, se podrán celebrar Juntas de Gobierno, que serán Extraordinarias, utilizando para ello los medios tecnológicos que la Junta disponga."

Artículo 30 → Se crea un nuevo punto 9) redactado según lo siguiente:

"En caso excepcional, por decisión del decano, por solicitud de la cuarta parte de sus miembros o cuando existan causas plenamente justificadas, se podrán celebrar Juntas de Gobierno, que serán Extraordinarias, utilizando para ello los medios tecnológicos que la Junta disponga."

Artículo 41 → se crea un nuevo punto 3) según lo siguiente:

"En caso excepcional, por decisión del decano, por solicitud de la cuarta parte de sus miembros o cuando existan causas plenamente justificadas, se podrán celebrar Juntas de Gobierno, que serán Extraordinarias, utilizando para ello los medios tecnológicos que la Junta disponga."